



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que a la fecha no se tiene respuesta por parte de la Inspección de Policía de Buenavista, Q., sobre los resultados de la comisión conferida bajo el N° CSJ-005, tendiente a surtir la notificación personal del demandado, señor Sebastián Arias Garzón, la cual se debe surtir conforme lo establecido en el Decreto 806 de 2020, se requiere **nuevamente** para que en el término de **cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto**, proceda la entidad comisionada a informar sobre la gestión adelantada.

Adicionalmente, se exhorta a la parte demandante y a su abogado, para que realicen en el mismo término, todas las actuaciones pertinentes en aras que la Inspección mencionada materialice la diligencia de notificación personal al demandado, o informe lo acontecido con la actuación encomendada.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, líbrese el oficio respectivo a la Inspección de Policía de Buenavista, Q., y a la parte actora.

Notifíquese,

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Juez

**Firmado Por:**

**Carmenza Herrera Correa**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1ccf12e35b056ec487d37a29a6c7f47cb573814617e3f9a7804d830e775307f5**

Documento generado en 28/10/2021 09:56:32 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**